



Resolución de Alcaldía

N° 427-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de setiembre del 2021

VISTO:

La solicitud N° 5110-2021-MP de fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, el Informe N° 191-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe N° 363-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1307-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0884-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 340-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 056-2021-MDCN-T de fecha 16 de setiembre del 2021, el Informe N° 677-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 8033 de fecha 22 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud N° 5110-2021-MP de fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de medicamentos especiales, para la atención de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta padece de Leucemia Linfática Aguda (Cáncer) y desde los 3 años viene recibiendo Tratamiento (Quimioterapia) en la ciudad de Lima por lo que realiza constantemente viajes a la ciudad de Lima es así que solicita por un monto de S/. 600.00 soles, ya que por su condición socioeconómica no es posible solventar mencionados gastos y asimismo se puede apreciar los documentos adjuntados son: Copia del DNI del solicitante, Copia del DNI de su menor hija, Copia del Informe Médico de Ministerio de Salud de fecha 05 de febrero del 2016, Tarjeta de Identificación Paciente / Código 470300010211/ Clasificador, Exámenes cubiertos por Seguro Integral de Salud por Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Ficha de Verificación Domiciliaria del Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social;

Que, mediante el Informe N° 191-2021-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que la señora Sonia es una madre de familia del Distrito, uno de sus hijos padece de LEUCEMIA LINFATICA (CANCER) y desde hace 3 años recibe tratamiento en la Ciudad de Lima en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por lo que tiene que viajar constantemente a esa Ciudad y debido a la pandemia no cuenta con recursos económicos por lo que solicita que se le apoye con S/. 600.00 soles se requiere que se envíe el presente documento a Gerencia Municipal para su posterior envío a Secretaría General;

Que, mediante el Informe N° 363-2021-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite respuesta a la solicitud de apoyo económico de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, la señora es madre de familia del Distrito y uno de sus hijos padece de LEUCEMIA LINFATICA AGUDA (CANCER) y desde a los 3 años viene recibiendo Tratamiento (Quimioterapia) en la ciudad de Lima, se vio afectada económicamente por la pandemia, asimismo menciona el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realiza la evaluación del caso y también realiza, una visita domiciliar se comprobó que es una persona de pocos recursos económicos, ante el cual se sugiere apoyar con el monto S/. 600.00 soles para poder realizar el tratamiento de su menor hija;

Que, mediante el Informe N° 1307-2021-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite Opinión Favorable para el otorgamiento de la Subvención Social para solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social y su vez se recomienda que se derive a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL para dar disponibilidad y Certificación Presupuestal, y a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 0884-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite Opinión Favorable de disponibilidad Presupuestal para la SUBVENCION SOCIAL a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza por la suma de S/. 600.00 soles, asimismo otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3072, la misma que se efectura conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios, finalmente concluye se debe acordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un Acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con rango al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 340-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE la Subvención Social por el monto de S/ 600,00 soles a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza con DNI N° 70359373, por las razones expuestas anteriormente asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Consejo;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 056-2021-MDCN-T, de fecha 16 de setiembre del 2021, se acuerda APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 600.00 soles (Seiscientos con 00/100 soles) a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, por las razones expuestas en la parte considerativa;





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N°677-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite el presente informe: el Concejo Municipal aprobó por unanimidad-Ley 27972 artículo 39° referido a normas Municipales ejercen sus funciones;

de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos los Asuntos Administrativos concernientes a su Organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decreto de Alcaldía por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos Administrativos a su cargo y indica proceder con el Trámite Administrativo y ejecutar la entrega de la Subvención Social ascendente a S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) se solicita se proceda con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Provedo N° 8033 de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerencia Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el apoyo social aprobado a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, tiene por finalidad coadyuvar los gastos de medicinas y tratamiento para su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta, por el monto de **S/ 600.00 (SEISCIENTOSY 00/100 SOLES)**, el cual será financiado con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

De conformidad al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27337 Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes establece: sujeto de derechos; el Niño y el Adolescentes son sujetos de derechos, libertades y de protección específica, deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma, asimismo Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño y artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, de Acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente".

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la solicitante Sonia Yessica Huayta Mendoza, identificada con DNI N° 70359373, para contribuir en los gastos de medicamentos y tratamiento (Quimioterapia) de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta padece de LEUCEMIA LINFÁTICA AGUDA (CANCER), de conformidad y en cumplimiento del **Acuerdo de Consejo Municipal N° 056-2021-MDCN-T**, de fecha 16 de setiembre del 2021 y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0035
CERTIFICACIÓN	: 3072
FUENTE	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 08(7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.5.3.1.1.99. A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO TOTAL	: S/ 600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALC.
GM
GAJ
GA
GPP/MI
GOES
INTERESADO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE